

OAS



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 001 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 06 de enero del 2011

Visto el Informe N° 003-2010- CONCYTEC-OGA, la Hoja de Envío N° 3151 Registro N° 59697 y la solicitud de fecha 04.01.2011 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica quien solicita goce físico vacacional de 07 días y el proveído de la Secretaría General, sobre la encargatura del Cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por vacaciones de la titular.



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 369-2010, de fecha 23.12. 2010, se aprobaron el Contrato Individual de Trabajo sujeto a Modalidad por Servicio Específico N° 027-2010, por el que se contrató a la Abogada María Angélica Porras Vásquez, para que se desempeñe del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, respectivamente, como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;



Que, la Abogada María Angélica Porras Vásquez mediante Carta S/N de fecha 05 de Enero del 2011, solicita se le otorgue goce físico vacacional del 05 al 11 de Enero del año 2010 por problemas estrictamente familiares.

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado a que el trabajador haya realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo;

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 713 señala que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;



Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, dispone en su artículo 76° que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración ha informado que la Abogada María Angélica Porras Vásquez cumple con los requisitos para otorgar el goce vacacional por el tiempo solicitado;

Que, es necesario encargar las Funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mientras duren las vacaciones de la Abogada María Angélica Porras Vásquez, a la Abogada Fanny Leticia Reyes Mosquera, contratada bajo el régimen CAS, a propuesta de la Alta Dirección;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 001 -2011-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

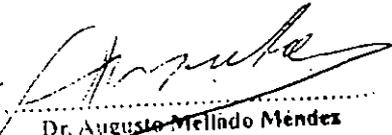
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud formulada por la Abogada **María Angélica Porras Vásquez**, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONCYTEC de hacer uso de su goce físico vacacional de 05 al 11 de Enero del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abogada **Fanny Leticia Reyes Mosquera**, contratada bajo el régimen CAS, a propuesta de la Alta Dirección, con eficacia desde el 05 de enero del 2011 hasta el 11 de enero del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- encargar a la Oficina General de Administración; el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE:




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica